



rigor • relevance • relationships • results
rigor • relevancia • relaciones • resultados

2017 - 2018

Manual del Estudiante

Dr. Susan Remillard, Superintendente

Mesa Directiva de Educación

Chris Johnson, Chair

Bobby Hall, Vice Chair

Nan Barnette

Jason Hendrix

Lawrence Massey

Dana Stewart

Charlie Walraven

MANUAL DE ACCESO PARA ESTUDIANTE/PADRE

Con once escuelas - seis escuelas primarias, dos secundarias, dos preparatorias y la Academia de Colegio y Carrera - las Escuelas del Condado Gordon guiarán a la comunidad para desarrollar estudiantes que sean pensadores críticos y solucionadores de problemas, que utilicen el trabajo en equipo y al mismo tiempo se preparen para contribuir y vivir en una sociedad global y tecnológica. Todo lo que hacemos se puede lograr a través de un curso de estudio RIGOROSO y PERTINENTE apoyado en RELACIONES que nutran y que finalmente produzcan los RESULTADOS deseados. La Mesa Directiva de Educación del Condado Gordon se complace en proporcionar esta información para nuestros estudiantes y padres. Se ha hecho todo lo posible para asegurar que la siguiente información sea correcta en el momento de la impresión. El manual en línea del alumno / padre, así como la información sobre políticas y procedimientos reemplaza cualquier versión en papel y se puede encontrar en www.gcbe.org.

AVISOS GENERALES

Declaración de no discriminación

Es política de la Mesa Directiva de Educación del Condado Gordon no discriminar por motivos de edad, raza, color, origen nacional, religión, sexo o discapacidad en programas educativos, actividades o empleo. Si usted cree que ha sido discriminado en los programas de alimentación infantil, escriba inmediatamente a Secretary of Agriculture, Washington, DC 20250.

Derecho a Saber - Padres

Como padre de un estudiante de las Escuelas del Condado Gordon, usted tiene el derecho de conocer las calificaciones profesionales del maestro que instruye a su hijo. Este es un requisito para todos los distritos que reciben fondos del Título I. La ley federal le permite solicitar cierta información sobre el maestro de su estudiante. A continuación, se muestra la información sobre la cual usted tiene el derecho de pedir información sobre cada uno de los maestros de su hijo.

- Si la Comisión de Normas Profesionales de Georgia (CFP) ha certificado al maestro de su estudiante para los grados y asignaturas que enseña.
- Si el PSC ha decidido que el maestro de su estudiante puede enseñar en un aula sin ser certificado bajo las regulaciones estatales debido a circunstancias especiales.
- La especialidad del maestro en la universidad; si el maestro tiene algún grado avanzado, y si es así, el área de sus grados.
- Si algún auxiliar de maestros, asistente o similares proveen servicios a su hijo y, si lo hacen, sus calificaciones.

Título I

Belwood Elementary, Fairmount Elementary, Red Bud Elementary, Sonoraville Elementary, Tolbert Elementary, Swain Elementary, Ashworth Middle y Red Bud Middle Son escuelas de Título I. El propósito del Título I es proveer a todos los niños oportunidades significativas para recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y para cerrar brechas de logros educativos. Para alcanzar este objetivo las escuelas y el sistema incorporan las siguientes acciones y estrategias en su Plan de Mejora Escolar:

- ☐ Asegurarse de que las evaluaciones académicas de alta calidad y la preparación del maestro estén alineadas con los desafiantes estándares académicos del estado;
- ☐ Cerrar la brecha de logros entre los niños de alto y bajo rendimiento;
- ☐ Distribuir los recursos lo suficiente como para hacer una diferencia en las escuelas donde las necesidades son mayores;
- ☐ Proporcionar a los niños un programa educativo enriquecido y acelerado, incluyendo el uso de servicios adicionales que aumentan la cantidad de tiempo de instrucción de calidad;
- ☐ Promover la reforma en toda la escuela y asegurar el acceso de los niños a estrategias educativas efectivas y científicamente basadas y al contenido académico desafiante;
- ☐ Incrementar significativamente la calidad de la instrucción proporcionando al personal oportunidades sustanciales de desarrollo profesional;
- ☐ Proporcionar a los padres oportunidades sustanciales y significativas para participar en la educación de sus hijos.

Título X, Parte C – McKinney-Vento Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar

El programa McKinney-Vento de educación para niños y jóvenes sin hogar está diseñado para abordar los problemas que los niños y jóvenes sin hogar han enfrentado al inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela. Bajo este programa, las agencias educativas estatales deben asegurar que cada niño y niña sin hogar tenga igual acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluyendo una educación preescolar pública, igual que cualquier otros niños y jóvenes.

Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a los servicios educativos y otros servicios necesarios para asegurar que tengan la misma oportunidad de cumplir con las exigentes normas de rendimiento académico de los estudiantes del estado. Además, los estudiantes sin hogar no pueden estar separados del ambiente escolar. Los estados y distritos deben revisar y emprender acciones para revisar leyes, regulaciones, prácticas o políticas que puedan actuar como una barrera para la inscripción, asistencia o éxito en la escuela de los niños y jóvenes sin hogar.

Resolución de Disputas

Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción, el niño / joven debe ser inmediatamente inscrito provisionalmente en la escuela en la cual él / ella está buscando la inscripción, en espera de la resolución de la disputa. En caso de una disputa, se entregará un formulario de disputa al padre de la HCY y el formulario de disputa es revisado por el superintendente o designado. Los padres de HCY son notificados dentro de 10 días con una decisión escrita sobre la disputa. Si la disputa no puede ser resuelta localmente, el padre puede solicitar una revisión de la persona contacto HCY en el Departamento de Educación de Georgia. Si el asunto no se resuelve de manera oportuna, la Junta Estatal de Educación revisará, oír y resolverá las quejas que rodean la disputa. El padre o tutor debe recibir una explicación por escrito de la decisión de la escuela sobre la disputa, incluyendo el derecho a apelar. Todas las quejas deben ser resueltas dentro de 60 días a menos que se le haya dado una extensión escrita. La decisión del Consejo de Estado será definitiva.

Procedimientos de Queja para Programas Federales

Sección 9304 - Aplicación general de las leyes estatales de educación

Garantías de la Agencia

Sección 9503- Proceso de Quejas para Niños con participación en Escuelas Privadas

Motivos para una queja

Cualquier persona, organización o agencia (querellante) puede presentar una queja ante la Junta de Educación del Condado de Gordon si esa persona, organización o agencia cree y alega que una agencia educativa local (LEA), la agencia educativa estatal (SEA) o consorcio de agencias está violando un estatuto o regulación federal que se aplica a un programa bajo el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA). La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un año antes de la fecha en que se recibe la queja, a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o en curso.

Programas federales para los cuales se pueden presentar quejas

- Título I, Parte A: Mejorar los Programas Básicos Operados por las Agencias Educativas Locales
- Título I, Parte B, Sub-parte 3: Comience la Alfabetización Familiar pareja
- Título I, Parte C: Educación de los niños migrantes
- Título I, Parte D: Programas de Prevención e Intervención para Niños y Jóvenes Desatendidos, Delincuentes o en Riesgo
- Título I, Parte F: Reforma Integral de la Escuela
- Título I, Subsidio de Mejora Escolar 1003 (a)
- Título II, Parte A: Fondo de Capacitación y Reclutamiento de Maestros y Directores
- Título II, Parte D: Mejorar la educación a través de la tecnología
- Título III, Parte A: Adquisición del idioma inglés, mejoramiento del idioma y logro académico
- Título IV, Parte A, Sub-parte 1: Escuelas y comunidades seguras y libres de drogas

- Título IV, Parte A, Sub-parte 2: Becas de Servicio Comunitario
- Título IV, Parte B: Centros de Aprendizaje Comunitario del Siglo XXI
- Título V, Parte A: Programas Innovadores
- Título VI, Parte A, Sub-parte 1, Sección 6111: Programa de Evaluación Estatal
- Título VI, Parte A, Sub-parte 1, Sección 6112: Instrumentos de Evaluación Mejorados Programa de Subvenciones Competitivas
- Título VI, Parte B, Sub-parte 2: Escuelas Rurales y de Bajos Ingresos
- Título IX, Parte E, Sub-parte 1, Sección 9503: Proceso de Quejas para la Participación de Niños Escolares Privados
- Título X, Parte C - Educación McKinney-Vento para niños y jóvenes sin hogar
- SIG 1003(g)
- IDEA

Quejas Originadas a Nivel Local

Como parte de sus garantías dentro de las solicitudes de subversión del programa ESEA y conforme a la sección 9306 dentro de la parte A del título I de la ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA), una LEA que acepta fondos federales también acepta adoptar procedimientos escritos locales para el recibo y resolución de denuncias por violaciones en la ley de administración de programas cubiertos. Por lo tanto, las quejas que se reciben a nivel local, no deben ser archivadas en GaDOE hasta que se hayan realizado todos los esfuerzos para resolver un problema a través de los procedimientos locales de queja por escrito. Si el demandante ha intentado presentar una queja a nivel local sin éxito, el demandante debe proporcionar al GaDOE prueba escrita de su intento.

Presentación de una Queja

Una queja debe hacerse por escrito y ser firmada por el quejoso. La queja debe incluir lo siguiente:

1. Una declaración de que LEA, SEA, agencia o consorcio de agencias han violado un requisito de un estatuto o regulación federal destinado a un programa pertinente.
2. La fecha en la cual la violación ha ocurrido;
3. Los hechos en los cuales se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado (incluyendo la cita del estatuto o regulación federal);
4. Lista de nombres y números telefónicos de personas que pudieran proveer información adicional;
5. Mencionar si la queja se ha sometido a alguna otra agencia gubernamental, de ser así, ¿Cual agencia?

6. Copias de todos los documentos pertinentes que apoyen la posición del quejoso;
7. La dirección del quejoso. La queja debe estar dirigida a: **Gordon County Schools- Director of Title I, 205 Warrior Path Calhoun, GA 30701.**

Una vez que la queja ha sido recibida por el director del título I, será copiada y dirigida a la oficina del superintendente del distrito como documentación de una queja recibida e investigada.

Investigación de una Queja

Dentro de los primeros 10 días a partir de la fecha de recibo de la queja, el Director del Título I o su designado escribirá una carta confirmando recibo de la queja, este documento contendrá la siguiente información: La fecha en que el distrito recibió la queja; como el quejoso pudiera proveer más información; las formas en que el distrito pudiera investigar o abordar la queja; y cualquier otra información pertinente. El departamento tendrá treinta (30) días a partir de la fecha de recibo de información o compleción de la investigación para expedir sus resultados.

Personal apropiado del departamento revisará la información y determinará si: información adicional es necesaria; una investigación interna debe llevarse a cabo; o si otras medidas deben tomarse para resolver el problema en la queja; o una carta con las conclusiones del hecho debe extenderse.

Si se requiere más información o una investigación es necesaria, el departamento tendrá sesenta (60) días a partir de la fecha de recibo de la información o conclusión de la investigación para extender una carta con sus recomendaciones. Se esta carta menciona que se han encontrado violaciones, entonces deberá mencionar las acciones correctivas necesarias y tiempo límite para llevarlas a cabo.

Si existieran circunstancias especiales, los 30 o 60 días podrían extenderse. La carta de recomendaciones se enviará directamente al quejoso, así como a todas las partes involucradas.

Derecho de Apelar

Si un individuo, organización o agencia es agraviada por la decisión final del distrito, el individuo, organización o agencia tiene el derecho de solicitar una revisión de la decisión por el Departamento de Educación de Georgia. Para quejas presentadas de conformidad con la Sección 9503 (20 U.S.C. §7883, proceso de queja para la participación de niños de escuelas privadas), un reclamante puede apelar la decisión del Departamento al Secretario de Educación de los Estados Unidos a más tardar treinta (30) días a partir de la fecha en que el reclamante reciba la Carta de Resultados. La apelación debe ir acompañada de una copia de la decisión del Departamento e incluir una declaración completa de las razones que apoyan la apelación. La queja debe ser dirigida a: Georgia Department of Education Office of Legal Services 205 Jesse Hill Jr. Drive SE 2052 Twin Tower East Atlanta, GA 30334.

Políticas de Uso Aceptable del Internet

La Junta de Educación del Condado de Gordon reconoce la importancia de hacer que la tecnología avanzada y el mayor acceso a las oportunidades de aprendizaje estén disponibles para los estudiantes y el personal. Cuando los recursos lo permitan, los servicios de Internet estarán disponibles en las escuelas. La junta cree que esta tecnología informática ayudará a impulsar nuestras escuelas en la era de la información permitiendo a los estudiantes y al personal acceder y usar fuentes de información de computadoras distantes para comunicarse y compartir información con individuos o grupos de otros estudiantes y personal y expandir significativamente su base de conocimientos. Es la intención de la Junta, proporcionar acceso a Internet, para permitir el acceso de estudiantes y maestros a:

- ☐ La red mundial (Internet);
- ☐ Comunicación de correo electrónico;
- ☐ Conferencias de Video y audio con gente al rededor del mundo; y
- ☐ Catálogos de la biblioteca universitaria, Biblioteca del Congreso, así como otras referencias/recursos de investigación.

La Junta de Educación se da cuenta de que con acceso a computadoras y personas de todo el mundo viene la disponibilidad de material que puede no ser considerado de valor educativo en el contexto del entorno escolar. El sistema escolar del condado debe mantener un programa de filtro como lo especifica la Ley de Protección al Menor en Internet (CIPA). El personal del sistema escolar del Condado Gordon deberá tomar las precauciones disponibles para restringir el acceso a materiales polémicos revisando proactivamente los sitios de Internet y monitoreando de cerca el uso de Internet de los estudiantes. Aunque reconoce que en una red global es imposible controlar todo el material que inadvertidamente podría ser descubierto por los usuarios, la Junta de Educación del Condado Gordon cree firmemente que la valiosa información e interacción disponible en esta red mundial supera con creces la posibilidad de que los usuarios puedan adquirir material que no es consistente con los objetivos educativos del sistema escolar.

La Ley de Protección al Menor en Internet (CIPA) legislada en Abril 20, 2001 requiere que las escuelas tengan establecida una política de seguridad en Internet que aborde las siguientes cuestiones:

- ☐ Acceso de menores a asuntos inapropiados en Internet;
- ☐ Seguridad y protección de menores utilizando correo electrónico, sala de chat y otras formas de comunicaciones electrónicas;
- ☐ Uso no autorizado (es decir, hacking, otras actividades ilegales);
- ☐ La divulgación, uso y difusión no autorizados de información personal sobre menores; y
- ☐ Medidas destinadas a restringir el acceso del menor a material que pueda ser dañino.

Para abordar cada una de estas cuestiones con eficacia y cumplir con los requisitos de la ley, la Junta de Educación establece esta política y regla.

Se informa a los padres que los estudiantes tendrán acceso a Internet como una herramienta educativa y de investigación y, por lo tanto, se espera que sigan las directrices de la Junta de Educación del Condado de Gordon para el uso adecuado y aceptable. El intento de un estudiante de salir del marco del uso aceptable resultará en la denegación de acceso y posibles acciones disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil del sistema escolar.

Trae tu Propia Tecnología (BYOT) Acuerdo **(Solamente Secundarias y Preparatorias)**

A medida que las nuevas tecnologías continúan cambiando el mundo en el que vivimos, también proporcionan muchos beneficios educativos nuevos y positivos para la instrucción en el aula. Cualquier dispositivo que un estudiante trae está sujeto a los términos y condiciones especificados en el acuerdo de BYOT. Este documento es un contrato al que nos adheriremos a medida que continuemos este programa dentro de nuestra escuela. Tenga en cuenta que los estudiantes que no pueden traer tecnología exterior podrán acceder y utilizar el equipo de la escuela. Ningún estudiante será excluido de nuestra instrucción.

Definición de "Tecnología"

Para fines de BYOT, "Tecnología" significa un dispositivo portátil de mano privado y / o portátil electrónico que incluye, pero no se limita a, sistemas de comunicaciones móviles y tecnologías inteligentes existentes y emergentes, dispositivos portátiles de Internet, sistemas de entretenimiento manuales o portátiles, sistemas de tecnología de la información que se pueden utilizar para el procesamiento de textos, acceso a Internet inalámbrico, captura / grabación de imágenes, grabación de sonido y transmisión de información, recepción, almacenamiento, etc..

Internet

Mientras se encuentre en el campo escolar, sólo se puede usar el Internet proporcionado por la escuela. Los dispositivos personales de conexión a Internet, tales como, pero no limitado a, teléfonos celulares / adaptadores de red de celda no están permitidos para ser utilizados para acceder a fuentes externas de Internet en cualquier momento.

Seguridad y Daños

Es responsabilidad del propietario, mantener su dispositivo seguro. Las escuelas del Condado Gordon no son responsables por cualquier dispositivo/aparato robado, perdido o dañado en el campo escolar. Si un dispositivo es robado o dañado, será manejado a través de la oficina administrativa similar a otros artefactos personales que se ven afectados en situaciones similares. Se recomienda el uso de cubiertas protectoras y calcomanías, así como otros toques personalizados para identificar físicamente su dispositivo de otros y para protegerlos.

Acuerdo BYOT del Estudiante

El uso de la tecnología para proporcionar material educativo no es una necesidad sino un privilegio. Un estudiante no tiene el derecho de usar su computadora portátil, teléfono celular u otro dispositivo electrónico mientras esté en la escuela; de abusar estos privilegios, se le quitarán. Cuando se respetan, beneficiarán al entorno de aprendizaje en su conjunto. Los estudiantes y los padres o tutores que participan en BYOT deben adherirse al Código de Conducta del Estudiante, así como a todas las políticas de la Junta Directiva, particularmente el Uso Aceptable de Internet (Política IFBG). Además, el estudiante debe aceptar las siguientes condiciones:

- ☐ El estudiante asume la total responsabilidad de su dispositivo tecnológico. La escuela no es responsable de la seguridad de la tecnología propiedad de los estudiantes.
- ☐ El equipo tecnológico debe estar en modo silencioso, mientras se encuentre en el campo escolar o en los autobuses escolares.
- ☐ No debe ser usada para hacer trampa en los exámenes o asignaciones, o para propósitos no instructivos.
- ☐ El estudiante sólo accederá a los archivos en la computadora o sitios de Internet que sean relevantes para el programa de clases.
- ☐ El estudiante cumplirá con la solicitud de los maestros de apagar la computadora o cerrar la pantalla.
- ☐ El estudiante reconoce que los filtros de red de la escuela serán aplicados a su conexión a Internet y no intentará omitirlos.
- ☐ El estudiante entiende que traer a las facilidades o infectar la red con un virus, troyano o un programa diseñado para dañar, alterar, destruir o proporcionar acceso a información o datos no autorizados está en violación de la política de AUP y dará lugar a acciones disciplinarias.
- ☐ El estudiante entiende de que procesar o acceder a la información sobre la propiedad de la escuela relacionada con "hackear", alterar o eludir las políticas de seguridad de la red viola la política de AUP y dará lugar a acciones disciplinarias.
- ☐ El distrito escolar tiene el derecho de recoger y examinar cualquier dispositivo que se sospeche de causar problemas o sea la fuente de un ataque o infección de virus.
- ☐ El estudiante entiende que no está permitido imprimir en la escuela desde su dispositivo personal.

A los padres y estudiantes se les pedirá que firmen el Acuerdo BYOT en el momento de la inscripción y acepten cumplir con los procedimientos y directrices anteriores. Los padres y estudiantes entienden que cualquier violación no es ética y puede resultar en la pérdida de privilegios de red y / o laptop, así como otras acciones disciplinarias.

1:1 iPad Tecnología Iniciativa

Para apoyar aún más su compromiso de proveer a los estudiantes con las herramientas necesarias para competir en un mundo cada vez más tecnológico, Las escuelas de Condado Gordon está implementando una iniciativa de tecnología 1: 1 en todo el distrito que proporcionará un iPad para cada estudiante K-12 en el distrito escolar. Con la intención que sea una herramienta para la instrucción, no un reemplazo del profesor del aula, el iPad permitirá a los estudiantes continuar su educación de una manera que más personalizada y atractiva.

Información y formas importantes concernientes a la iniciativa 1:1 se pueden encontrar en www.gcbe.org > Departamentos > Tecnología > Estudiante y Padres 1:1 Información.

Esta información es fácilmente accesible vía web haciendo clic en cada estudiante iPad.

Las formas incluyen, y no se limitan a:

- Guías de Uso Aceptable
- Responsabilidades del Padre o Tutor
- Forma de Solicitud de Beca Tecnológica Gratuita
- Mejores prácticas
- Solución de problemas/Preguntas frecuentes
- Videos Instructivos y Recursos Técnicos para Estudiantes

Pruebas de Seguridad Escuelas Condado Gordon

Las Escuelas del Condado Gordon entienden la importancia de tener un programa de prueba de estudiantes de alta calidad. Cada Coordinador de Pruebas Escolares provee entrenamiento regular para los examinadores de la escuela de acuerdo a los procedimientos del sistema y las regulaciones del Departamento de Educación de Georgia. Cuando no se usan para pruebas, todos los materiales de prueba se almacenan en una sala cerrada y asegurada, y sólo los administradores de la escuela tienen acceso a estas. Los directores y los coordinadores de pruebas escolares monitorean cuidadosamente todas las pruebas del estado para asegurar que se sigan los procedimientos. Todos los procedimientos de prueba están diseñados para ser consistentes con la guía proporcionada en el Manual de Evaluación de Estudiantes del Departamento de Educación de Georgia y en estricta adhesión al Código de Ética para Educadores establecido por la Comisión de Normas Profesionales de Georgia.

Notificación de Derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) para Escuelas Primarias y Secundarias

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) permite a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante. Estos derechos son:

- (1)El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de 45 días a partir del día en que la Escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela [o al oficial escolar apropiado] una solicitud por escrito que identifique el expediente que desea inspeccionar.

El funcionario de la Escuela hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.

- (2)El derecho a solicitar una enmienda de los expedientes educativos de los estudiantes que el padre o estudiante elegible cree que son incorrectos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedir a la Escuela que enmiende un registro que ellos creen que es incorrecto. Deben escribir al director de la escuela o al funcionario apropiado de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar por qué es incorrecta. Si la Escuela decide no enmendar el registro como lo solicitó el padre o estudiante elegible, la Escuela notificará al padre o estudiante de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
 - (3)El derecho de consentimiento para revelar la información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la revelación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la escuela es una persona empleada por la Escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o compañía con quien la Escuela ha contratado para realizar una tarea especial (tal como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de agravio, o ayudar a otro funcionario de la escuela en el desempeño de sus tareas. Un funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro de educación para cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud, la Escuela revela los registros de educación sin el consentimiento de los funcionarios de otro distrito escolar en el cual un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. FERPA requiere que un distrito escolar haga un intento razonable de notificar al padre o al estudiante de la solicitud de registros a menos que declare en su notificación anual que tiene la intención de enviar los registros a petición.
 - (4)El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos por parte del Distrito Escolar para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605
- ### **Información del Directorio**
- El Distrito Escolar del Condado Gordon ha designado la siguiente información como información de directorio:
- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante;
 - Participación de los estudiantes en clubes y deportes oficiales;

- Fechas de asistencia a las escuelas del Sistema escolar;
- Fecha y Lugar de nacimiento del estudiante;
- Peso y altura del estudiante si es miembro de un equipo atlético; y
- Premios recibidos durante el tiempo de inscripción en GCSS.

Notificación de Derechos bajo la Protección de los Derechos del Estudiante (PPRA)

La Protección de los Derechos del Estudiante (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h brinda a los padres ciertos derechos sobre nuestra realización de encuestas, recolección y uso de información con fines de mercadeo y ciertos exámenes físicos. Estos, incluyen el derecho a:

- Consentimiento antes de que al estudiante se le pida llenar una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED):
 1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del padre del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto inculpatario o degradante;
 5. Evaluaciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o padres; o
 8. Ingresos, excepto los requeridos por la ley para determinar su elegibilidad en el programa.
- ☐ Recibir aviso y la oportunidad de elegir que un estudiante no sea parte de:
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de quien la financia;
 2. Cualquier examen o examen físico invasivo no urgente, requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no necesario para proteger la salud y la seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen o examen físico permitido o requerido por la ley estatal; y
 3. Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de estudiantes para comercialización o para vender o de otra manera distribuir la información a otros.
- ☐ Inspeccionar, previa solicitud y antes de su administración o uso:
 1. Encuestas de información protegida de estudiantes;
 2. Instrumentos usados para la colección de información personal del estudiante para cualquier propósito de propaganda, ventas u otra distribución; y

3. **Material didáctico utilizado como parte del plan de estudios.**

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años de edad o un menor emancipado bajo la ley estatal.

El Condado Gordon ha desarrollado y adoptado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para propaganda, ventas u otros fines de distribución. El condado Gordon notificará directamente a los padres de estas pólizas por lo menos anualmente al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El condado Gordon también notificará directamente, por ejemplo, a través del correo o correo electrónico de los Estados Unidos, a los padres de los estudiantes que están programados para participar en las actividades específicas o encuestas que se indican a continuación y brindarán una oportunidad para que el padre opte por que su hijo no participe en dicha actividad específica o encuesta. El Condado de Gordon hará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del comienzo del año escolar, se proporcionará a los padres una notificación razonable de las actividades planeadas y las encuestas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de optar la no participación de su hijo en tales actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación, se presenta una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito:

- ☐ Recopilación, divulgación o uso de información personal para la comercialización, ventas u otra distribución.
- ☐ Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el ED.
- ☐ Cualquier examen o examen físico invasivo, no urgente, como se describió anteriormente.
- ☐ Encuesta de Salud de Estudiantes de Georgia (Grados 6-12)

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue SW, Washington, D.C. 20202-5901

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Código de Comportamiento del Estudiante (GCBE Policy JCDA)

Es la política de la Junta de Educación del condado Gordon que cada escuela dentro de este distrito escolar desarrollará e implementará códigos de conducta estudiantiles apropiados para la edad diseñados para mejorar el ambiente de aprendizaje del estudiante y que cumplirán con la ley estatal y la Regla de la Junta Estatal de Educación 160-4-8-.15. Cada código de conducta deberá incluir los siguientes:

1. Normas para el comportamiento del estudiante diseñadas para crear la expectativa de que los estudiantes se comportarán de tal manera para facilitar un ambiente de aprendizaje para ellos mismos y para otros estudiantes

Los estándares deben diseñarse también para alentar a los estudiantes a respetarse mutuamente y a los empleados del distrito escolar, para motivar a los estudiantes a obedecer las políticas de conducta estudiantil adoptadas por este consejo y obedecer las reglas de conducta estudiantil establecidas en cada escuela dentro de este distrito escolar;

1. Procesos de apoyo estudiantil diseñados para considerar, según sea apropiado a la luz de la gravedad del problema de comportamiento, servicios de apoyo disponibles en cada escuela, el sistema escolar y otras entidades públicas u organizaciones comunitarias que puedan ayudar a los estudiantes a abordar problemas de comportamiento;
2. Procesos de disciplina progresiva diseñados para crear la expectativa de que el grado de disciplina impuesto por cada escuela será en proporción a la severidad del comportamiento de un estudiante en particular, la historia previa de la disciplina del estudiante y otros factores relevantes, asegurando que cada estudiante recibe el debido proceso ordenado por la ley federal y estatal;
3. Procesos de participación de los padres diseñados para permitir que padres, tutores, maestros y administradores escolares trabajen juntos para mejorar y mejorar el comportamiento estudiantil y el desempeño académico. El proceso debe permitir a estos, comunicar libremente sus preocupaciones acerca de los comportamientos de los estudiantes que desvirtúen el ambiente de aprendizaje.

Conducta en el autobús

Cada código de conducta del estudiante debe incluir las siguientes disposiciones específicas que establecen y rigen las normas de conducta y seguridad de los estudiantes en todos los autobuses escolares:

- ☐ Se prohibirá a los estudiantes los actos de violencia física definidos en la Sección 20-2 751.6 del Código, la intimidación según se define en la subsección (a) de la Sección 20-2-751.4 del Código, en el autobús escolar no se permite la agresión física a otras personas, asalto verbal asalto, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús escolar u otras personas, y otros comportamientos indisciplinados;
- ☐ Se prohíbe a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluyendo y no limitado a teléfonos celulares; buscapersonas; radios, reproductores de cinta o de discos compactos sin auriculares; o cualquier otro dispositivo electrónico de manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones o la conducción del autobús escolar; y
- ☐ Se prohíbe a los estudiantes el uso de espejos, láseres, cámaras flash, o cualquier otra luz o aparatos reflectores de una manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del conductor.

Si se descubre que un estudiante ha participado en actos físicos de violencia según lo definido por la Sección 20-2-751.6 del Código, el estudiante estará sujeto a las penas establecidas en esa sección del Código.

Se llevará a cabo una junta entre el padre o tutor del estudiante y los oficiales apropiados del distrito escolar para formar un contrato de comportamiento en el autobús escolar siempre que:

- ☐ Se encuentre que un estudiante ha participado en acoso (bullying); o
- ☐ Se descubre que un estudiante ha participado en un asalto físico o agresión de otra persona en el autobús escolar.

El contrato de conducta del autobús escolar proveerá disciplina apropiada para la edad, penalidades y restricciones por mala conducta del estudiante en el autobús. Las disposiciones pueden incluir, y no se limitan a asientos asignados, participación continua de los padres y suspensión de usar el autobús.

Estas disposiciones con respecto al uso de un contrato de comportamiento en el autobús no deben ser interpretadas para limitar los casos en que otras violaciones del código de conducta puedan requerir el uso de un contrato de comportamiento de autobús estudiantil.

Las consecuencias de la violencia física contra un maestro, conductor de autobús escolar u otro personal de la escuela pueden incluir la expulsión por el resto de la elegibilidad del estudiante para asistir a las escuelas públicas.

Cada escuela involucrará a los padres en el desarrollo y actualización de los códigos de conducta de los estudiantes. Cada código requerirá acción disciplinaria por cada infracción del código. Todos los códigos de conducta de los estudiantes serán sometidos a la junta para su aprobación.

El código de conducta del estudiante será distribuido a cada estudiante y los padres o tutores de este durante la primera semana de escuela y al inscribirse un nuevo estudiante. Se pedirá a los padres firmar un reconocimiento de que han recibido el código de conducta y que lo devuelvan firmado con prontitud. El código de conducta del estudiante debe estar disponible en la oficina de la escuela y en cada aula.

REQUERIMIENTO DE REPORTE DEL MAESTRO

Un maestro debe tener la autoridad, de acuerdo con la política del consejo, de manejar su salón de clases, disciplinar a los estudiantes y referir a un estudiante al director o su designado para mantener la disciplina en el salón de clases. Cualquier maestro que tenga conocimiento de que un estudiante ha exhibido conducta que viola el código de conducta del estudiante y interfiere repetidamente o sustancialmente con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en su clase o con la capacidad de los compañeros de clase para aprender, deberá reportar dicho comportamiento con el director o su designado. El director y el maestro seguirán los procedimientos establecidos en la ley de Georgia, especialmente O.C.G.A. § 20-2-737-738.

El Superintendente y / o su designado desarrollarán los procedimientos necesarios para la implementación de esta política y este estado de derecho.

Comportamiento del Estudiante: Acoso (Bullying)

Esta política se aplicará a todos los estudiantes.

En el año 2015, HB 131 modificó la definición de acoso para incluir actos de acoso cibernético que ocurren a través del uso de la comunicación electrónica, independientemente de que dicho acto electrónico se origine en la propiedad escolar o con equipo escolar. Bullying, acoso, o intimidación son muy serios y no se tolerará. Será la política de la Junta de Educación del Condado Gordon que el acoso de un estudiante por otro estudiante esté prohibido.

De acuerdo con la ley de Georgia (OCGA § 20-2-741.4), la intimidación se define como un acto que ocurre en la propiedad de la escuela, en los vehículos escolares, en paradas de autobús escolar designadas o en actividades o actividades relacionadas con la escuela o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local, esto es:

1. Cualquier intento voluntario o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando está acompañado por una aparente capacidad presente para hacerlo;
2. Cualquier demostración intencionada de fuerza tal como daría a la víctima razón para temer o esperar daño corporal inmediato; o
3. Todo acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable perciba como destinado a amenazar, hostigar o intimidar, que:
 - A. Provoca daño físico substancial a otra persona en el sentido del Código Sección 16-5-23.1 o daño corporal visible como tal término se define en el Código Sección 16-5-23.1;
 - B. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante;
 - C. Es tan severo, persistente o penetrante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
 - D. Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

La disciplina para cualquier acto de intimidación estará dentro de la discreción del director o su designado, que puede variar desde una reprimenda hasta la suspensión. Sin embargo, después de que un tribunal disciplinario o un oficial de audiencia hayan encontrado que un estudiante en los grados 6-12 ha cometido el delito de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante por lo menos será asignado a un programa de educación alternativa.

Los estudiantes y padres de estudiantes serán notificados de esta prohibición contra la intimidación y las penas por violar la prohibición asegurando la publicación de dicha información en la escuela intermedia y secundaria y asegurando la inclusión de dicha información en los manuales de estudiantes y padres.

Código de Conducta de las Escuelas Primarias del Condado Gordon

Se espera que todos los estudiantes observen buena conducta en todo momento y demuestren respeto por sí mismos, los demás y la escuela. Todos los estudiantes deben reconocer las consecuencias de su conducta. Se protegerá en todo momento el derecho de todos los individuos a aprender, a estar seguros y a tener seguridad de sus posesiones, así como a la autoridad de todos los miembros del cuerpo docente y del personal. El desconocimiento y el incumplimiento de estos derechos dará lugar a acciones disciplinarias menores. El ignorar las reglas y regulaciones de manera habitual resultará en una acción disciplinaria mayor.

Las reglas de Conducta y Disciplina de las Escuelas Primarias del Condado Gordon están diseñadas para notificar a los estudiantes acerca de los tipos y rangos de conducta que son inaceptables. No obstante, es posible que no se hayan incluido todas las variaciones específicas de las conductas prohibidas.

En consecuencia, los estudiantes deben esperar ser disciplinados por mala conducta que sea obviamente inapropiada, particularmente a la luz de las expectativas de la sociedad y el alcance de estas reglas, que una regla específica no necesita ser escrita para cada variación concebible de comportamiento que afecte directamente a la misión ordenada de la escuela. Las Escuelas Primarias del Condado Gordon tienen estas cinco reglas que cada estudiante debe seguir:

Reglas de las Escuelas Primarias del Condado Gordon:

1. Estar preparado
2. Hacer sus tareas
3. Seguir instrucciones
4. Respeto o uno mismo y los demás
5. Comportamiento apropiado en todas las áreas de la escuela

Ciertos comportamientos son ofensas "Menores", que requieren el manejo a discreción del maestro del salón de clases y del administrador. Las ofensas "Menores" son:

- ☒ Mala conducta en la escuela
- ☒ Mala conducta en la cafetería

** La mayoría de las ofensas "menores" serán tratadas por el maestro y documentadas en la administración.

Ciertos comportamientos son ofensas "mayores", que pueden requerir la remisión inmediata a la administración. Las ofensas "Mayores" son:

1. Lastimar a otros o a uno mismo
2. Estudiante fuera de control
3. Lenguaje Obsceno
4. Destrucción intencional de la propiedad
5. Acoso sexual
6. Comportamiento disruptivo continuo
7. Robo
8. Desafío continuo
9. Calumnias Raciales/étnicas
10. Amenazas
11. Otros

Ciertos comportamientos son ofensas "graves", que requieren la remisión inmediata a la administración. Las infracciones "graves" resultarán en una Suspensión a Corto Plazo. A través del proceso de audiencia del tribunal, las ofensas graves pueden resultar en suspensión a largo plazo. Ofensas "graves" son:

1. Alcohol/Drogas
2. Armas
3. Asalto/Agresión
4. Golpear deliberadamente a un empleado
5. Violaciones criminales a la ley

Normas de las Escuelas Primarias en el Condado Gordon

Una norma es el comportamiento y las actitudes que se esperan de las personas. Junto con las reglas de la escuela, se espera que cada estudiante siga y apoye las normas de las Escuelas Primarias del Condado Gordon.

- Los estudiantes de GCES seguirán y apoyarán todas las reglas de la escuela. (Responsabilidad, Lealtad)

- Los estudiantes de GCES mostrarán respeto por sí mismos, otros, equipo y propiedad. (Respeto)
- Los estudiantes de GCES asumirán responsabilidad personal por sí mismos. (Responsabilidad)
- Los estudiantes de GCES apoyarán al grupo. (Ser parte del Equipo/Ser equipo) (Lealtad)
- Los estudiantes de GCES serán honestos, confiables, corteses y atentos. (Honestidad, Confiabilidad, Cortesía, Compasión)
- Los estudiantes de GCES estarán bien preparados y harán lo mejor posible. (Responsabilidad, Perseverancia, Iniciativa)
- Los estudiantes de GCES responderán apropiadamente a otros, a situaciones y a dificultades. (Compasión, Contemplación, Adaptabilidad, Coraje)
- Los estudiantes de GCES se enfocarán en soluciones más que en problemas. (Optimismo, Contemplación)
- Los estudiantes de GCES tendrán una actitud positiva. (Optimismo)

Procedimiento Disciplinario Progresivo para Escuelas Primarias de Condado Gordon

Cuando sea necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros seguirán un proceso disciplinario progresivo. El grado de disciplina a ser impuesto por la administración y los maestros será en proporción a la severidad del comportamiento de un estudiante en particular y tendrá en cuenta su historial de disciplina, edad y cualquier otro factor relevante. Las siguientes acciones disciplinarias pueden ser impuestas por cualquier violación de este código de conducta:

- Advertencia y / o consejería con un administrador de la escuela
- Pérdida de privilegios
- Suspensión
- Remoción temporal de clases o actividades
- Reasignación
- Notificación a los padres
- Junta con los padres
- Suspensión / aislamiento en la escuela
- Suspensión de corto tiempo
- Suspensión o expulsión del autobús
- Remisión a las autoridades o de los tribunales de menores: La ley de Georgia requiere que ciertos actos de mala conducta sean referidos a los oficiales de la ley apropiados. La escuela remitirá cualquier acto de mala conducta a las autoridades para determinar que dicha remisión sea necesaria o apropiada.

Código de Conducta para Secundarias y Preparatorias del Condado Gordon

Filosofía: Es la creencia del sistema escolar del condado Gordon que nuestra misión - educando a las siguientes generaciones de residentes del condado de Gordon - se puede lograr en un ambiente que conduzca al aprendizaje. El mantenimiento de escuelas seguras y ordenadas es esencial para el éxito de los estudiantes. Las autoridades escolares se reservan el derecho y tienen la responsabilidad de castigar a los estudiantes por cualquier conducta que pueda interferir con el funcionamiento ordenado y seguro de la escuela, incluso si este código de conducta no aborda específicamente ese comportamiento.

Involucramiento de los Padres: La administración de la escuela busca y da la bienvenida a la participación de los padres en todos los asuntos que involucran estudiantes. Esto es particularmente cierto cuando los estudiantes están siendo disciplinados por violar el Código de Conducta. Si un estudiante es enviado a la administración para ser disciplinado, un registro del incidente es enviado a casa para la firma del padre. Un padre debe ver esto como una invitación para un diálogo sobre el incidente, así como una oportunidad para el estudiante a aprender sobre la responsabilidad personal. La administración escolar tiene la decisión final sobre el castigo que no exceda 10 días de suspensión fuera de la escuela.

Como adición a este Código de Conducta, todas las escuelas secundarias y preparatorias publicarán una lista de clubes y organizaciones sancionados por la escuela con una sinopsis de la misión de cada club u organización, actividades y el nombre de su (s) consejero (s). A los padres y tutores se les dará la oportunidad de denegar el permiso para la participación de su estudiante en cualquier club u organización. Esta regla excluye todas las actividades o eventos inter-escolares competitivos. El permiso de los padres para la participación de los estudiantes debe ser dado por adelantado para cualquier club u organización nueva formada durante el año escolar.

Disciplina Progresiva: En la administración del castigo, la meta de la escuela es corregir el comportamiento, no desquitarse con el estudiante que ha roto una regla. De acuerdo con este principio, los estudiantes que rompen una regla repetidamente son tratados con más dureza que un estudiante que rompe por primera vez la misma regla. Del mismo modo, los delitos más graves, incluso para los que lo hacen por primera vez, dan lugar a un castigo más severo que una infracción menor. Para la mayoría de las ofensas, el castigo va desde una advertencia hasta la suspensión en la escuela o fuera de ella. Para infracciones más graves, la suspensión a largo plazo o la expulsión es posible a través del proceso del tribunal.

Audiencia del Tribunal: Los administradores escolares están autorizados a prescribir una suspensión fuera de la escuela que no exceda diez días escolares sin necesidad de audiencia o proceso debido. Si el castigo por una ofensa es mayor que una suspensión de diez días o colocación en una escuela alternativa, se ofrecerá una audiencia del tribunal para establecer los hechos del caso y determinar el castigo apropiado. Además, los empleados de la escuela que creen que han sido víctimas de un asalto o una agresión por parte de un estudiante tienen el derecho de solicitar una audiencia del tribunal. Las decisiones de los tribunales se basan en la evidencia presentada y consideran los derechos de cada estudiante y el bienestar del resto de la población estudiantil. Es la política del sistema escolar que es preferible reasignar a los estudiantes disruptivos a lugares educativos alternativos en lugar de suspender o expulsarlos de la escuela. **Términos Legales:** Cierta mal comportamiento no sólo es una violación de las reglas de la escuela, sino que también puede constituir una violación del derecho penal. Los términos legales incluyendo, pero no limitado a, delito mayor, asalto, agresión, agresión agravada, conducta desordenada, amenazas terroristas y acoso sexual se usan en la descripción de mala conducta cuando los cargos son presentados por o en consulta con un oficial de paz jurado y certificado.

Como adición a este Código de Conducta, todas las escuelas secundarias y preparatorias publicarán una lista de clubes y organizaciones sancionados por la escuela con una sinopsis de la misión de cada club u organización, actividades y el nombre de su (s) consejero (s). A los padres y tutores se les dará la oportunidad de negar el permiso para la participación de su estudiante en cualquier club u organización. Esta regla excluye todas las actividades o eventos inter-escolares competitivos. El permiso de los padres para la participación de los estudiantes debe ser dado por adelantado para cualquier club u organización nueva formada durante el año escolar (O.C.G.A. § 20-2-705).

Este código (Tabla 1, pág. 10-11) está dividido en categorías de ofensas para facilitar su entendimiento

TABLA 1: DISCIPLINAS ESCOLARES DEL CONDADO GORDON

CODIGO	OFENSA	NIVEL
01	Alcohol	Alcohol 1-Posesión no intencional
		Alcohol 2-Bajo la influencia – sin posesión
		Alcohol 3- Venta, Compra, transporte, posesión, consumo de alcohol
02	Incendio	Incendio 1- No existe
		Incendio 2-Incendio sin daño a la propiedad
		Incendio 3-Incendio con daño a la propiedad
03	Agresión	Agresión 1-Agresión sin lesiones
		Agresión 2-Agresión con lesiones menores o moderadas
		Agresión 3-Agresión con lesiones severas; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
04	Forzar y Entrar (B&G) /Robo	B&E/Robo 1-No existe
		B&E/Robo 2-No existe
		B&E/Robo 3- Cualquier incidente que involucre forzar, romper, y entrar/robo
05	Intrusión a Computadoras	Intrusión a Computadoras 1- No existe
		Intrusión a Computadoras 2- Mal uso de las computadoras
		Intrusión a Computadoras 3-Uso ilegal de computadoras o alteración de información
06	Conducta Desordenada	Conducta Desordenada 1-Disturbios menores
		Conducta Desordenada 2-Disturbio moderado; 3 o más disturbios menores en el mismo ciclo escolar
		Conducta Desordenada 3-Interrupción severa; 3 o más disturbios moderados en el mismo ciclo escolar
07	Drogas	Drogas 1-Posesión no intencional
		Drogas 2-No reportar medicamentos a las autoridades
		Drogas 3-Posesión o distribución ilegal de drogas
08	Peleas	Peleas 1-Pelea sin lesiones
		Peleas 2-Peleas con lesiones moderadas o menores
		Peleas 3-Pelea con lesiones severas; 3 o más peleas en el mismo ciclo escolar
09	Homicidio	Homicidio 1-No existe
		Homicidio 2-No existe
		Homicidio 3-Cualquier incidente que involucre homicidio
10	Secuestro	Secuestro 1-No existe
		Secuestro 2-No existe
		Secuestro 3-Cualquier incidente que involucre secuestro
11	Hurto/Robo	Hurto/Robo 1-Tomar ilegalmente propiedad valuada entre \$25 y \$100
		Hurto/Robo 2- Tomar ilegalmente propiedad valuada entre \$100 y \$250
		Hurto/Robo 3- Tomar ilegalmente propiedad cuyo valor exceda \$250; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
12	Robo de Vehículos Motores	Robo de Vehículos Motores 1-No existe
		Robo de Vehículos Motores 2-No existe
		Robo de Vehículos Motores 3-Cualquier incidente que involucre el robo de un vehículo motor
13	Robo	Robo 1-No existe
		Robo 2-Robo sin arma
		Robo 3-Robo con arma
14	Agresión Sexual	Agresión Sexual 1-No existe
		Agresión Sexual 2- No existe
		Agresión Sexual 3-Cualquier incidente que involucre agresión sexual
15	Acoso Sexual	Acoso Sexual 1-Comentarios no deseados dirigidos a un individuo
		Acoso Sexual 2- Comentarios no deseados dirigidos a un individuo
		Acoso Sexual 3-Violación de las políticas de acoso sexual; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
16	Sexo Ofensivo	Sexo Ofensivo 1-Contacto físico sexual inapropiado
		Sexo Ofensivo 2-Conducta sexual inapropiada
		Sexo Ofensivo 3-Actividades sexuales consensuales; 3 ofensas o más en el mismo año
17	Amenaza/Intimidación	Amenaza/Intimidación 1-No existe
		Amenaza/Intimidación 2-Amenaza o intimidación individual
		Amenaza/Intimidación 3-Amenaza o intimidación a nivel escuela
18	Tabaco	Tabaco 1-Posesión no intencional de productos de tabaco
		Tabaco 2-Usó intencional o posesión de productos de tabaco
		Tabaco 3-Distribución o venta de productos de tabaco; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar

TABLA 1: DISCIPLINAS ESCOLARES DEL CONDADO GORDON

19	Invasión/Traspaso	Invasión/Traspaso 1-No existe
		Invasión/Traspaso 2-Precencia no autorizada en propiedad de la escuela
		Invasión/Traspaso 3-Negarse a abandonar la propiedad de la escuela; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
20	Vandalismo	Vandalismo 1-No existe
		Vandalismo 2-Daño menor o destrucción de bienes
		Vandalismo 3-Destrucción maliciosa o daño a la propiedad; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
22	Armas/Cuchillo	Armas/Cuchillo 1-Posesión no intencional de un cuchillo sin intento de intimidar o dañar
		Armas/Cuchillo 2-Posesión intencional de un cuchillo sin intento de intimidar o dañar
		Armas/Cuchillo 1- Posesión intencional de un cuchillo con intento de intimidar o dañar
23	Armas/Otro	Armas/Otro 1-No existe
		Armas/Otro 2- Posesión no intencional de un arma (sin incluir pistolas o cuchillos)
		Armas/Otro 3- Posesión intencional o uso de un arma (sin incluir pistolas o cuchillos)
24	Otro Incidente Disciplinario	Otro Incidente Disciplinario 1-Otro incidente menor que resulte en una acción disciplinaria
		Otro Incidente Disciplinario 2-3 ofensas o más en el mismo año
		Otro Incidente Disciplinario 3-No existe
25	Armas/Pistola	Armas/Pistola 1-No existe
		Armas/Pistola 2- No existe
		Armas/Pistola 3-Cualquier incidente que involucre una pistola
26	Arma/Rifle/Escopeta	Arma/Rifle/Escopeta 1- No existe
		Arma/Rifle/Escopeta 2- No existe
		Arma/Rifle/Escopeta 3-Cualquier incidente que involucre un rifle o escopeta
27	Lesión Física Seria	Lesión Física Seria 1- No existe
		Lesión Física Seria 2- No existe
		Lesión Física Seria 3-Cualquier incidente que involucre lesión física seria
28	Armas/Otras Armas de Fuego	Armas/Otras Armas de Fuego 1- No existe
		Armas/Otras Armas de Fuego 2- No existe
		Armas/Otras Armas de Fuego 3-Cualquier incidente que involucre otras armas de fuego
29	Acoso (Bullying)	Acoso (Bullying) 1-Primer incidente de bullying
		Acoso (Bullying) 2-Segundo incidente de bullying
		Acoso (Bullying) 3-3 o más incidentes de bullying en el mismo ciclo escolar
30	Otro-Relacionado con Asistencia	Otro-Relacionado con Asistencia 1-Cualquier incidente que involucre la asistencia
		Otro-Relacionado con Asistencia 2- No existe
		Otro-Relacionado con Asistencia 3- No existe
31	Otro-Violación del Código de Vestido	Violación del Código de Vestido 1- Vestimenta No-invasiva o no-sugestiva
		Violación del Código de Vestido 2- Vestimenta Invasiva o sugestiva
		Violación del Código de Vestido 3-3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
32	Deshonestidad Académica	Deshonestidad Académica 1-Asistecia no autorizada en asignaciones o proyectos del salón
		Deshonestidad Académica 2- Plagio o engaño en asignaciones de clase o proyectos
		Deshonestidad Académica 3- Plagio o trampa en exámenes importantes o evaluaciones estatales; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
33	Otro-Estudiante Grosero	Estudiante Grosero 1-Falta de respeto en general o no seguir instrucciones
		Estudiante Grosero 2- Insubordinación flagrante; profanidad dirigida al personal de la escuela
		Estudiante Grosero 3- Emitir informes falsos sobre el personal de la escuela; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
34	Otro-Posesión de Objetos No Aprobados	Posesión de Objetos No Aprobados 1-Posesión de objetos no aprobados
		Posesión de Objetos No Aprobados 2-Usos de objetos no aprobados
		Posesión de Objetos No Aprobados 3-Posesión o uso de objetos contruidos para ser peligrosos o hacer daño; 3 ofensas o más en el mismo ciclo escolar
35	Relación con Pandillas	Relación con Pandillas 1-No existe
		Relación con Pandillas 2- El uso o posesión de ropa relacionada con pandillas; comunicar membresía personal o afiliación con una pandilla
		Relación con Pandillas 3- Solicitud relacionada con pandillas, violencia, amenazas, defracción de bienes
36	Repetición de Ofensas	Repetición de Ofensas 1-Colección de incidentes menores
		Repetición de Ofensas 2- Colección de incidentes moderados
		Repetición de Ofensas 1- Colección de incidentes severos, graves

Autoridad del Maestro para Retirar al Estudiante del Aula

Un maestro debe tener la autoridad, consistente con la política de la Mesa Directiva, de manejar su salón de clases, disciplinar a los estudiantes y remitir a un estudiante al director o a su designado para mantener la disciplina en el salón de clases. Cualquier maestro que tenga conocimiento de que un estudiante ha exhibido conducta que viola el código de conducta del estudiante y / o interfiere repetidamente o sustancialmente con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en su clase o con la capacidad de los compañeros de clase de este estudiante para aprender, deberá reportar dicho comportamiento con el director o su designado. Cada director de escuela apoyará totalmente la autoridad de cada maestro en su escuela para remover a un estudiante del salón de clases bajo esta sección del Código. Cada director de escuela debe implementar las políticas y procedimientos del superintendente y junta local de educación relacionados con la autoridad del maestro para remover a un estudiante del salón de clases y debe difundir dichas políticas y procedimientos al profesorado, al personal y a los padres o tutores de los estudiantes. El director y el maestro seguirán los procedimientos establecidos en el Código Oficial de Georgia Anotado §20-2-737 and §20-2-738.

Código de Vestido del Estudiante

Modestia, pulcritud y buen gusto se destacan en todas las escuelas del Condado Gordon. El atuendo que distrae del ambiente de aprendizaje no está permitido. La administración de la escuela proporcionará a los estudiantes y padres una copia de la política y regulaciones del código de vestimenta cada año a través del manual de la escuela y el calendario de todo el sistema. La administración escolar tiene la autoridad para hacer el juicio final en cuanto a lo que es limpio, apropiado y de buen gusto. Además, la administración tiene la autoridad para tomar cualquier acción necesaria para remediar la situación, incluyendo, pero no limitado a, enviar al estudiante a casa. La Junta de Educación del Condado de Gordon cree que hay una relación directa entre el vestido, la preparación, la conducta y el éxito en la escuela.

Grados Pre-K-5

Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente. Apropiado significa "limpio" y "de buen gusto". La ropa que distrae al ambiente de aprendizaje será tratada por el administrador de la escuela. A medida que los estudiantes de primaria maduran, el administrador del edificio discutirá el vestido apropiado con los estudiantes. Los flip-flops de playa no están permitidos por razones de seguridad.

Grados 6-12

El atuendo del estudiante debe ser limpio y de buen gusto y no debe distraer al ambiente de aprendizaje.

Faldas/Vestidos/Blusas/Pantalones/Shorts

- ☒ FALDAS y VESTIDOS debe llegar a la parte superior de la rodilla. No se permiten vestidos o camisas sin espalda o sin tirantes
- ☒ TOPS/BLUSAS puede tener mangas o ser sin mangas. Independientemente del tipo de blusa, el área desde el cuello hasta el hombro debe estar cubierta. No se permiten playeras sport, ni escotes de corte bajo. Pueden usarse camisas y blusas o camisetas con escritura apropiada. No se permite la ropa transparente que exponga la ropa interior. La parte del ombligo debe estar cubierta mientras están de pie, caminando o sentadas.
- ☒ PANTALONES, pantalones vaqueros, pantalones, capris son apropiados. No se permite ropa de dormir, ropa de tipo loungewear.
- ☒ Los SHORTS deben alcanzar la parte superior de la rodilla.
- ☒ Deben usar ZAPATOS. No se permiten zapatos de casa / dormitorio o chanclas de playa.
- ☒ Jerseys deportivos, uniformes de porristas con pantalones de calentamiento son apropiados.
- ☒ No se permiten prendas con agujeros o desgarros

Niños Pantalones/Camisas

- ☒ Los pantalones cortos y pantalones deben llegar a la parte superior de la rodilla y siempre debe estar en la cintura y sin holgar. Se debe usar cinturón.
- ☒ Las CAMISAS deben tener mangas. No tank tops o playeras sport.

- ☒ No se permiten prendas con agujeros o desgarros.
- ☒ No se permiten ropa de dormir ni pijamas.

Todos los Estudiantes

- ☒ HEADGEAR: No se permite la cabeza cubierta con, sombreros, gorras, bandas de sudor, trapos y pañuelos.
- ☒ ARETES Y TATUAJES PARA EL CUERPO deben ser cubiertos de acuerdo con el código de vestimenta. Se permiten aretes; sin embargo, por razones de seguridad piercing facial no está permitido.
- ☒ No se permiten joyas tales como cadenas pesadas y espigas.
- ☒ No se permite ropa con referencia a alcohol, drogas, tabaco, comentarios sexuales o vulgares, racistas o cualquier tipo de afiliación de pandillas.

LAS CONSECUENCIAS PPO VIOLAR EL CÓDIGO DE VESTIR SERÁN UNIFORMES ENTRE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS Y EXPLICADAS EN EL MANUAL DEL ESTUDIANTE DEL SISTEMA Y MANUALES INDIVIDUALES DE LA ESCUELA.

Política de exámenes de drogas para estudiantes en actividades competitivas y estudiantes que solicitan permisos de estacionamiento

A. Declaración de Necesidad

Los entrenadores / patrocinadores, la administración de las Escuelas del Condado Gordon y el distrito escolar reconocen que el uso ilegal de drogas y alcohol afecta seriamente la salud, seguridad, educación y éxito futuro de los estudiantes del involucrados en ese uso. También reconocen que, mientras que el uso ilegal de drogas y alcohol es un problema potencial para todos los estudiantes de las escuelas del Condado Gordon; los estudiantes que participan en actividades competitivas a menudo son vistos por sus compañeros como poseedores o disfrutando de posiciones de notoriedad y se enfrentan a presiones y riesgos únicos que los hacen particularmente vulnerables a los daños que presenta ese uso. Debido a la notoriedad potencial derivada de la participación en eventos competitivos, los estudiantes también potencialmente impactan o influyen en las actitudes y acciones de otros miembros del cuerpo estudiantil. Los estudiantes que conducen a la escuela y tienen permisos de estacionamiento presentan una preocupación significativa de salud y seguridad si conducen a la escuela bajo la influencia de drogas o alcohol. Finalmente, con el fin de tratar eficazmente con estas presiones y riesgos especiales, se cree ventajoso adoptar un Programa de Pruebas Obligatorias para los estudiantes que gobiernen el uso ilegal de drogas y alcohol de los estudiantes involucrados en estas actividades en las Escuelas del Condado Gordon.

B. Declaración de Propósito

Esta política tiene por objeto apoyar las políticas y programas educativos integrales de las Escuelas del Condado Gordon para educar a los estudiantes y sus padres o tutores legales sobre los peligros inherentes al uso ilegal de drogas, tabaco y alcohol. Este programa tiene además la intención de proporcionar incentivos a los estudiantes para evitar tal uso y para luchar por una rehabilitación efectiva cuando tal uso ha ocurrido. Los administradores no utilizarán la información obtenida en el curso de la administración de los procedimientos con fines disciplinarios distintos de los establecidos en este programa. Este programa no está diseñado para ser utilizado de ninguna manera, voluntaria o involuntariamente, para proporcionar una fuente de información para las agencias de aplicación de la ley o para el enjuiciamiento del estudiante. El director no revelará los resultados de los exámenes de ningún estudiante a ninguna persona que no sea la descrita en esta póliza o como lo requiera la ley o una citación legal o una orden judicial.

Para lograr sus propósitos, este programa establece una remisión al Consejero Escolar para disuadir el uso ilícito de drogas y prevé la suspensión y terminación de la participación en actividades competitivas y / o una suspensión de los privilegios de conducir. Para determinar el cumplimiento con el programa, proporciona procedimientos de prueba para identificar a los estudiantes participantes que usan drogas y alcohol ilegalmente. Para estos estudiantes, este programa provee incentivos para la rehabilitación mediante la posible reintegración a la actividad competitiva específica o privilegio. De acuerdo con sus propósitos, este programa también busca alcanzar los siguientes objetivos específicos:

OBJETIVOS DE LA PRUEBA DE DROGAS Política

1. Proteger a los estudiantes de perjudicar su salud, seguridad, educación y éxito futuro a través del uso ilegal de alcohol y otras drogas.
2. Proteger a los estudiantes y a sus oponentes de lesiones potenciales durante las competencias como resultado del uso ilícito de alcohol y otras drogas.
3. Proteger a los estudiantes del estigma potencial de las acusaciones infundadas de uso ilegal de alcohol y otras drogas.
4. Proteger a los estudiantes que conducen mediante el monitoreo, como un intento de desalentar a los estudiantes de conducir a la escuela bajo la influencia de drogas o alcohol.
5. Asegurar a los estudiantes, padres, maestros y la comunidad que la salud, la seguridad, la educación y el éxito futuro de los estudiantes son las principales preocupaciones de las Escuelas del Condado Gordon.
6. Reconocer y apoyar a los estudiantes que han elegido ser libres del alcohol y drogas.
7. Proporcionar incentivos para que estos estudiantes permanezcan libres de alcohol y drogas.
8. Proporcionar información sobre los recursos comunitarios disponibles que ayudarán a estos estudiantes a continuar sin alcohol ni drogas.
9. Promover una atmósfera de "Di No a las Drogas y al Alcohol" en todas las Escuelas del Condado Gordon.

A. Implementación, Revisión y Evaluación

Todos los estudiantes que participan en actividades competitivas y / o todos los estudiantes que solicitan permisos de conducir y sus padres o tutores legales deben firmar el "Consentimiento del Estudiante y del Padre / Guardián para Realizar Análisis de Orina para Pruebas de Drogas".

B. Aplicabilidad

Este programa se aplica a todos los estudiantes en cualquier equipo competitivo de las Escuelas del Condado Gordon en los grados 6-12, que estén en actividades extracurriculares voluntarias e incluye a jugadores en el nivel de universidad o secundario para la participación atlética en todas las escuelas secundarias y preparatorias de las escuelas del Condado Gordon. El procedimiento también se aplica a todos los estudiantes que solicitan y obtienen un permiso de estacionamiento, los cuales son voluntarios y privilegios.

C. Programa de Pruebas

La prueba se realizará mediante el análisis de muestras de orina obtenidas de los estudiantes. Los procedimientos de recolección y prueba deben establecerse, mantenerse y administrarse para asegurar (a) la aleatoriedad de los procedimientos de selección, (b) la identificación apropiada del estudiante, (c) que cada espécimen sea identificado para indicar el estudiante apropiado. (d) el mantenimiento de la integridad sin adulterar del espécimen, y (e) la integridad del proceso de recolección y prueba, así como la confidencialidad de los resultados de las pruebas.

D. Substancias Examinadas

Las muestras de orina de los estudiantes se someterán a prueba para incluir, pero sin limitarse a, las siguientes: (c) cocaína y sus derivados, (d) opiáceos, (e) fenciclidina (PCP), (f) benzodiazepina, (g) barbitúricos, (h) Metadona, (b) i) methaqualona, (j) LSD, (k) alcohol.

E. Sanciones para Estudiantes Involucrados en Actividades Competitivas Primera Violación

- A. Cualquier estudiante que dé positivo por primera vez será requerido para asistir a una conferencia con el director / directora, el entrenador / patrocinador y el director atlético. El padre o tutor legal también tendrá que asistir. Un estudiante con prueba positiva será suspendido de la participación en eventos competitivos (juegos, encuentros, partidos); sin embargo, se le permitirá seguir siendo miembro del equipo durante la suspensión y se espera que participe plenamente en todas las sesiones de práctica y acondicionamiento y en otras actividades que el entrenador / patrocinador puede optar por requerir del estudiante participante en su equipo. Para una primera infracción, el estudiante será suspendido por una serie de eventos competitivos igual a diez por ciento (10%) del número de eventos que comprenda la temporada regular. En caso necesario, la suspensión se trasladará a la participación posterior del estudiante en otra actividad competitiva y / o en la siguiente temporada. Antes de la reincorporación al evento competitivo después de una primera infracción, se requerirá que el estudiante sea reexaminado en treinta días a expensa del estudiante o del tutor legal. La consecuencia de los resultados de la nueva prueba será:
 - (1) Un resultado negativo de la prueba colocará el nombre del estudiante de nuevo en el grupo de pruebas aleatorias.
 - (2) Un resultado positivo de la prueba se tratará como un segundo resultado positivo de la prueba de fármaco y se agregará al total acumulado del estudiante y se impondrán las consecuencias para una segunda prueba positiva de la droga.
- B. Si un estudiante es reintegrado a la participación plena en eventos competitivos después de una primera violación, la participación del estudiante en otra actividad competitiva no se restringirá únicamente por la existencia de la primera violación, siempre y cuando el estudiante haya completado el período de suspensión y fue devuelto apropiadamente al evento competitivo anterior. Si el estudiante elige no solicitar la reincorporación a una actividad competitiva después de una primera infracción (ya sea debido a la elección del estudiante o porque la temporada concluyó antes de la expiración del período de suspensión del estudiante), el estudiante aún debe servir la parte no expirada de la suspensión antes de que el estudiante pueda ser elegible para la participación con cualquier otra actividad competitiva. Un estudiante que sirve una suspensión para una actividad competitiva puede tratar una actividad secundaria, si el resultado del segundo examen es negativo. Esta prueba es a expensas de estudiante.

Si el estudiante fue seleccionado para una actividad competitiva, antes de la participación, el estudiante debe servir la parte restante de la suspensión anterior. El estudiante debe completar todos los formularios necesarios para la participación en otra actividad competitiva y debe continuar en el proceso de prueba indiscriminada de drogas. Un resultado positivo será considerado como una segunda violación.

Segunda Violación.

- A. Un estudiante que pruebe positivo por segunda vez será suspendido de la participación en todos los eventos competitivos por un año. El Consejero de la Escuela remitirá al estudiante y a la familia a un programa de educación sobre el alcohol y las drogas facilitado por personal calificado del Condado de Gordon y / o profesionales contratados. Antes de la reincorporación al evento competitivo después de una segunda violación, el estudiante participante debe completar con éxito el programa de educación sobre el alcohol y las drogas. Como condición para la reinstalación, el estudiante estará sujeto a exámenes de drogas y alcohol en cualquier momento que la administración escolar considere apropiado.
- B. Si un estudiante es reintegrado a la participación plena en eventos competitivos después de una segunda violación, la participación del estudiante en otra actividad competitiva no será restringida únicamente por la existencia de la segunda violación, siempre y cuando el estudiante haya completado el período de suspensión y se reintegró apropiadamente a la actividad competitiva anterior. Si el estudiante elige no solicitar la reincorporación a la actividad competitiva previa después de una segunda violación (ya sea debido a la elección del estudiante o porque la temporada concluyó antes de la expiración del período de suspensión del estudiante) este todavía tendrá que servir la porción de suspensión pendiente de cumplir antes de que pueda ser elegible para participar en cualquier otra actividad competitiva. Un estudiante que sirve una suspensión para un evento puede probar para un segundo evento si proporciona un resultado negativo de la prueba de drogas del laboratorio de pruebas actualmente bajo contrato a expensas del estudiante. Si el estudiante fue elegido para el evento competitivo, antes de la participación, el estudiante debe servir la parte no expirada de la suspensión anterior. El estudiante debe completar todos los formularios requeridos para participar en otra actividad competitiva y el estudiante debe continuar participando en el proceso de prueba de drogas al azar. Un resultado positivo será tratado como una tercera violación.

Tercera Violación

El estudiante participante será excluido de cualquier y toda participación en cualquier actividad competitiva por el resto de su elegibilidad extracurricular en su escuela secundaria o preparatoria asignada. Los estudiantes de secundaria con una tercera violación del procedimiento deberán presentar documentación de una prueba negativa a expensas del padre o tutor legal antes de participar en cualquier actividad competitiva en la escuela secundaria. Las violaciones se acumulan a lo largo de la participación del estudiante en todas las actividades competitivas, en los niveles de equipo y sub- equipo mientras esté matriculado en su escuela secundaria o preparatoria asignada.

H. Sanciones para Estudiantes con Permiso de Conducir

I. Primera Violación

Cualquier estudiante cuya prueba sea positiva deberá asistir a una conferencia con el director y / o el designado del director. El permiso de conducir del estudiante será suspendido por el resto del año escolar. Los pagos del estacionamiento no serán reembolsados. El estudiante debe proporcionar documentación de una prueba negativa a expensas del padre o tutor legal antes de recibir un permiso de estacionamiento para el próximo año escolar.

Segunda Violación

Un estudiante que pruebe positivo por una segunda violación tendrá su permiso de conducir suspendido por un año calendario completo. Los pagos del estacionamiento no serán reembolsados. El Consejero de la Escuela remitirá al estudiante y a la familia a un programa de educación sobre

alcohol y drogas facilitado por personal calificado del Condado Gordon y / o profesionales contratados. Antes de restablecer un permiso de estacionamiento después de una segunda violación, el estudiante participante debe completar con éxito el programa de educación sobre alcohol y drogas. Como condición para la reinstalación, el estudiante estará sujeto a exámenes de drogas y alcohol en cualquier momento que la administración escolar considere apropiado.

Tercera Violación

El permiso de conducir del estudiante será suspendido por el resto de su inscripción en las Escuelas del Condado Gordon. Los pagos del estacionamiento no serán reembolsados. Las violaciones son acumulativas durante la inscripción del estudiante en las Escuelas del Condado Gordon.

Procedimientos del Examen de Drogas

1. Antes de asistir a pruebas para una actividad competitiva o recibir un permiso de estacionamiento, el estudiante y su padre o tutor legal deben firmar el formulario "Consentimiento del estudiante y padre / tutor para realizar análisis de orina para pruebas de drogas", que estipula que el estudiante y el padre o tutor legal han recibido, leído y comprendido la Política de Pruebas de Drogas Estudiantiles.
2. Antes de dar un espécimen de orina, cada participante estudiantil deberá completar un "Formulario de Historia Médica" (que incluirá la revelación de todos los medicamentos recetados actualmente usados). Este formulario identificará al estudiante participante solamente con un número confidencial y será colocado en un paquete sellado, el cual será enviado al laboratorio de pruebas junto con la muestra de orina.
3. Los exámenes se harán en los siguientes momentos: Todos los estudiantes que participen en las pruebas deberán someterse a pruebas aleatorias en cualquier momento durante el año escolar.
4. El laboratorio de pruebas aprobado por la Junta de Educación del Condado Gordon determinará cuales estudiantes se someterán a prueba mediante un procedimiento de selección aleatoria entre todos los estudiantes participantes en actividades extracurriculares y / o que posean un permiso de conducir.
5. El laboratorio de pruebas desarrollará, mantendrá y administrará los procedimientos de recolección de muestras de orina en un esfuerzo por minimizar cualquier intrusión o vergüenza para cada estudiante, asegurar la identificación apropiada de los estudiantes y el espécimen del estudiante, minimizar la probabilidad de adulteración de muestras de orina y mantener la confidencialidad completa de los resultados. Para ello, los procedimientos deben:
 - a. La presencia de un entrenador o el director atlético, el director de la escuela o subdirector inmediatamente antes del proceso de recolección para asegurar la identificación apropiada del estudiante;
 - b. La presencia de uno o más representantes del laboratorio de pruebas cuando se toma la muestra;
 - c. El laboratorio de pruebas proporcionará a cada estudiante presente para el proceso de recolección un receptáculo para la recolección de orina. Se le permitirá al estudiante una privacidad absoluta durante el proceso de recolección;
Inmediatamente antes de ingresar al cuarto de baño utilizado para el proceso de recolección, el estudiante deberá dejar todas sus pertenencias personales (incluyendo chaquetas, bolsos, bolsas de libros, contenido de bolsillos, etc.) bajo la custodia de los representantes de la escuela presentes para la identificación del estudiante.
 - d. Antes de ingresar al cuarto de baño asegurado utilizado para el proceso de recolección, el laboratorio de pruebas tratará el agua en el cuarto de baño con una sustancia colorante (a la cual los laboratorios de pruebas refieren con frecuencia como "azulado") para evitar que el estudiante intente diluir o adulterar la muestra de orina.
 - e. El no proporcionar una muestra, después de un tiempo razonable dado, constituirá "negarse al examen".

6. El laboratorio de pruebas profesionales llevará a cabo todos los análisis científicos de los especímenes recogidos.
7. Una parte de cada muestra de orina que pruebe positivamente por alcohol o drogas debe ser conservada por el laboratorio de pruebas durante al menos seis (6) meses.
8. La confirmación por escrito de todos los resultados de las pruebas será enviada por el laboratorio de pruebas al Director de Servicios Estudiantiles y al director.
9. En el caso de que el espécimen de orina de un estudiante participante produzca un resultado positivo, el director y / o sus designados se reunirán con el estudiante y los padres o tutores legales del estudiante para revelar y discutir la prueba resultados. En esta reunión, la persona designada por el director y / o director deberá avisar al estudiante y a los padres o tutores legales del estudiante de sus derechos bajo este procedimiento.
10. Cualquier estudiante que ha dado positivo en la prueba o los padres o tutores legales del estudiante pueden impugnar el resultado de la prueba informando al director, por escrito, su deseo de tener una audiencia dentro de cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido el resultado positivo de la prueba. El Director de Servicios Estudiantiles conducirá la audiencia tan pronto como sea posible, pero en ningún caso más de cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud de audiencia. Las sanciones no entrarán en vigor hasta que la audiencia se realice ante el Director de Servicios Estudiantiles y se le proporcionará una decisión por escrito al estudiante ya los padres / tutores. El estudiante y el padre tendrán derecho a presentar cualquier evidencia que deseen para defender el cargo de violación de este procedimiento antes de la aplicación de las sanciones. El Director de Servicios Estudiantiles puede requerir documentación escrita (tal como la declaración del médico) de cualquier evidencia que el estudiante pueda presentar. Si no se presenta documentación escrita que respalde la defensa del caso, el estudiante estará sujeto a las sanciones previstas en este procedimiento por obtener un resultado positivo. Cualquier otro análisis de laboratorio se llevará a cabo con la muestra de orina restante del estudiante preservado por el laboratorio de pruebas y se llevará a cabo a expensas del estudiante. La decisión del Director de Servicios Estudiantiles se hará lo antes posible, pero en ningún caso más de dos (2) días hábiles después de la audiencia. Si se solicita una apelación de la decisión del Director de Servicios Estudiantiles, las sanciones se harán efectivas en la determinación del Director de Servicios Estudiantiles y permanecerán en vigor hasta que se complete el proceso de apelación.
11. Si el estudiante decide apelar la decisión del Director de Servicios Estudiantiles, el estudiante puede apelar al Superintendente, por escrito, dentro de dos (2) días hábiles de la decisión del Director de Servicios Estudiantiles. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente rendirá una decisión dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación de la notificación de apelación. Las sanciones seguirán vigentes durante esta etapa del proceso de apelación.
12. Si el estudiante participante tiene 18 años de edad o cumplirá 18 años de edad durante el año escolar, el estudiante deberá acordar entregar todos los resultados de la prueba a los padres o tutores legales del estudiante.
13. Un (1) año después de que el estudiante cumpla 18 años o un (1) año después de la graduación del estudiante, lo que sea más tarde; todos los registros relativos a este procedimiento serán destruidos. En ningún momento estos resultados se colocarán en el expediente académico del estudiante o se entregarán voluntariamente a ninguna autoridad judicial, o se utilizarán para ningún propósito distinto de los enumerados aquí.

Las actividades extracurriculares sujetas al programa de pruebas de drogas al azar incluyen, pero no necesariamente se limitan a:

Baseball	Basketball	Cheerleading
Cross-country	Football	Golf
Soccer	Softball	Tennis
Wrestling	Volleyball	Track & Field
		Compra de Permiso de Estacionamiento

Políticas de Asistencia del Estudiante

La Junta de Educación del Condado Gordon considera que la asistencia regular a la escuela es esencial para el progreso educativo. Los estudiantes de seis (6) a dieciséis (16) años a partir del 1 de septiembre estarán presentes en las Escuelas del Condado Gordon de acuerdo con los requisitos de las leyes obligatorias de asistencia escolar de Georgia por 180 días completos de escuela o su equivalente de instrucción en cada escuela año a menos que exista una razón legítima y verificable para su ausencia. Los niños menores de seis años que han estado matriculados 20 o más días también están sujetos a las leyes de asistencia obligatoria del estado. Además, los estudiantes de secundaria cuyo horario académico se establece para la acumulación de unidades pueden estar sujetos a la pérdida de crédito debido al ausentismo excesivo. La administración de la escuela preparatoria deberá publicar las reglas y procedimientos establecidas que rijan la aplicación de estas sanciones académicas como resultado del excesivo ausentismo. Un registro de asistencia para cada estudiante matriculado en las Escuelas del Condado Gordon se mantendrá de acuerdo con las regulaciones estatales.

De acuerdo con las regulaciones establecidas en la regla JB.3 de la Junta Estatal, las razones legítimas incluyen:

1. Cuando el estudiante está enfermo en la medida en que la asistencia escolar pondría en peligro su salud o la de otros;
2. Cuando exista una enfermedad grave o muerte en la familia inmediata del estudiante (limitada al padre, madre, hermana, hermano, hijo, cónyuge, abuelo, tutor legal u otro familiar que viva en la residencia del estudiante) que razonablemente requiera la ausencia de la escuela (sin exceder tres días);
3. Cuando se observa una festividad religiosa especial reconocida por la fe del estudiante, previa verificación por escrito del líder de la iglesia al director de la escuela local antes de la fiesta religiosa;
4. Cuando el estudiante esté obligado por orden de agencias gubernamentales; es decir, examen físico previo a la inducción para el servicio en las fuerzas armadas, orden judicial, detención por agentes de la ley;
5. Cuando el estudiante es impedido de asistir como resultado de condiciones que hacen que la asistencia a la escuela sea imposible o peligrosa debido a preocupaciones de salud o seguridad;
6. Cuando un estudiante se registre para votar (no más de 1 un día); O
7. Cuando un estudiante está sirviendo como una página en la Asamblea General de Georgia (para ser considerado como presente por la escuela en la cual está inscrito(a) por los días faltados de la escuela para este propósito).
8. Cuando un estudiante está de visita con un padre que está en el ejército y está en licencia de despliegue o cuyo despliegue es inminente (no más de cinco días).

Los estudiantes en cuidado de crianza temporal se contarán como presentes cuando asistan a procedimientos judiciales relacionados con su cuidado de crianza temporal.

Los estudiantes que participen en el programa Elecciones de Estudiantes Adolescentes (STEP), según lo desarrollado por el sistema escolar en colaboración con el superintendente de elecciones, serán contados como presentes.

Todas las demás ausencias serán consideradas injustificadas. Los maestros documentarán cuidadosamente las ausencias justificadas e injustificadas. Los retardos y el retiro temprano de la escuela se contarán ausencias. Cualquier estudiante que falte un tercio o más de un período de clase será contado ausente para ese período de clase.

Cualquier estudiante que ha estado ausente de la escuela debe presentar una excusa escrita satisfactoria al director o a una persona designada dentro de los tres (3) días escolares de regreso a la escuela. Después de tres (3) días escolares, las ausencias no contabilizadas con una excusa legítima serán registradas como injustificadas. A discreción del director, subdirector u oficial de asistencia, un estudiante que está ausente por tres o más días consecutivos debido a una enfermedad o enfermedad grave en la familia inmediata puede requerir presentar una declaración del médico, una declaración del Departamento de Salud del Condado Gordon o una declaración del Asistente Social de las Escuelas del Condado Gordon para que las ausencias sean justificadas. Las excusas escritas de los médicos u otros proveedores de atención médica deben documentar la fecha de la ausencia (s) y verificar la necesidad médica de la ausencia.

Después de siete (7) ausencias acumuladas o cinco (5) ausencias injustificadas, la justificación de las ausencias deberá documentarse a través de una excusa médica válida que lleve la fecha de la ausencia y especificando específicamente que dicha ausencia era médicamente necesaria. El oficial de asistencia escolar, el trabajador social o la persona designada tiene la autoridad para cancelar este requisito dependiendo del caso. Cada padre, tutor y estudiante serán informados de esta provisión al principio de cada año escolar o al inscribirse.

Los estudiantes que tienen ausencias justificadas podrán hacer todo el trabajo perdido durante dicha ausencia. Cada estudiante tiene la responsabilidad y obligación de obtener las asignaciones dentro de 3 días escolares y completar el trabajo según las instrucciones de cada maestro. La realización del trabajo para ponerse al día no debe exceder un tiempo razonable a partir de la fecha del trabajo perdido. A los estudiantes que han sido suspendidos de la escuela se les permitirá hacer sólo nueve semanas o exámenes finales de semestre.

Un estudiante puede ser permitido compensar cualquier trabajo perdido durante una ausencia injustificada si el estudiante hace una apelación al director, al subdirector o al oficial de asistencia y se determina que la ausencia en cuestión es una ausencia justificada injustificada que justifica tal consideración.

Retardos y Salidas Temprano Las razones legítimas para la tardanza y los despidos tempranos son las mismas que las ausencias. Dado que los retardos y las salidas temprano representan una pérdida de tiempo de instrucción para los estudiantes, se considerarán cinco faltas o salidas temprano, una ausencia, con el fin de invocar sanciones por falta de asistencia según lo dispuesto en esta política y procedimientos relacionados.

Un estudiante que no tiene una ausencia de día completo registrada, tiene 10 retardos o salidas temprano o menos, durante el mismo año escolar puede ser considerado para un premio de asistencia perfecta.

Para ser incluidos en la cuenta diaria, los estudiantes deben estar presentes en la escuela por una porción del día escolar igual o mayor a la mitad del día escolar, como se mide desde el tiempo tardío de la mañana hasta el primer tiempo de salida. Cuando haya una causa que requiera que un estudiante sea retirado de la escuela por una porción del día escolar, el estudiante será liberado de la escuela solamente a los padres, tutor legal, o a otras personas debidamente identificadas y autorizadas por los padres por aviso escrito, a menos que tal aviso anticipado sea imposible debido a una situación de emergencia. En tal emergencia, la escuela utilizará la debida diligencia para verificar la autenticidad de la solicitud.

Notificación del Comité de Protocolo de Asistencia

Ahora más que nunca, es importante que su hijo esté en la escuela. Los niños que frecuentemente faltan no sólo pierden instrucción importante, ellos, junto con sus padres, están sujetos a consecuencias potencialmente graves. La ley estatal define estrictamente las ausencias excesivas y establece normas más estrictas para los estudiantes que se acercan a la edad legal de conducir, así como los menores de 18 años que tienen una licencia de conducir. Dado que las faltas injustificadas son el problema, es importante entender lo que es una falta justificada. Las excusas aceptables, según lo definido por el Departamento de Educación de Georgia, se enumeran a continuación:

1. Cuando el estudiante está enfermo en la medida en que la asistencia escolar pondría en peligro la salud del estudiante o la salud de otros;
2. Cuando exista una enfermedad grave o muerte en la familia inmediata del estudiante (limitada al padre, madre, hermana, hermano, hijo, cónyuge, abuelo, tutor legal u otro familiar que viva en la residencia del estudiante) razonablemente requieren ausencia de la escuela (no exceder tres días);
3. Cuando se observa una festividad religiosa especial reconocida por la fe del estudiante, previa verificación por escrito del líder de la iglesia al director de la escuela local antes de la fiesta religiosa;
4. Cuando el estudiante esté obligado por orden de agencias gubernamentales; es decir, examen físico previo a la inducción para el servicio en las fuerzas armadas, orden judicial, detención por agentes de la ley;
5. Cuando el estudiante es impedido de asistir como resultado de condiciones que hacen que la asistencia a la escuela sea imposible o peligrosa debido a preocupaciones de salud o seguridad;
6. Cuando un estudiante se registre para votar (no más de 1 un día); O
7. Cuando un estudiante tiene 12 años y está sirviendo como una página en la Asamblea General de Georgia (para ser considerado como presente por la escuela en la cual está inscrito(a) por los días faltados de la escuela para este propósito).
8. Cuando un estudiante está de visita con un padre que está en el ejército y está en licencia de despliegue o cuyo despliegue es inminente (no más de cinco días).

Todas las demás ausencias serán consideradas injustificadas. **Una nota explicando el motivo de la ausencia debe ser entregada a la escuela dentro de tres días escolares después del regreso del estudiante a la escuela, o la excusa es considerada inválida.** Las excusas médicas pueden ser requeridas por la escuela de acuerdo con las políticas. La política escolar también establece que las tardanzas y las salidas temprano se acumulan como ausencias. Después de cinco días sin excusa en un año escolar, la ley considera que cualquier ausencia injustificada es una violación de la ley.

Las penalidades para los padres de niños con ausencias ilegales pueden incluir ahora:

- ☑ Recibir una multa de no menos de \$ 25 y no más de \$ 100 por ausencia injustificada después del quinto día
- ☑ Hacer servicio comunitario
- ☑ Cárcel para que el padre, tutor o persona que tenga el control del niño en edad escolar sin exceder los 30 días por ausencia injustificada después del quinto día.
- ☑ En casos extremos, ser llevado ante un tribunal por negligencia que podría resultar en la pérdida de la custodia

Posibles consecuencias para el estudiante:

- ☑ Ser puesto en libertad condicional;
- ☑ Perder los privilegios de conducir por un año después de haber tenido 10 o más días sin excusa en cualquier semestre (se aplica a los estudiantes hasta cumplir 18 años); y/o
- ☑ Lo más importante, el retraso en el trabajo escolar.

El Comité del Protocolo de Asistencia espera que el aumento de la conciencia pública sobre la importancia de la asistencia a la escuela resultará en menos días sin excusa y, en última instancia, en logro académico más alto. Comuníquese con la escuela si necesita ayuda con asuntos relacionados con la asistencia.

CARRERA, TECNICA, Y EDUCACION AGRICULTURA

Moverse Cuando Este Listo (MOWR)

1. ¿Qué es Moverse Cuando Está Listo (MOWR)?

- MOWR es el nuevo programa de inscripción doble de Georgia que permite a los estudiantes de secundaria (9^o-12^o grado) obtener créditos universitarios mientras trabajan en su diploma de Preparatoria.
- MOWR reemplaza Accel, HOPE Grant para inscripción doble y el programa anterior MOWR.
- El Nuevo programa MOWR ahora cubre la inscripción, pagos obligatorios y libros requeridos.

2. ¿Por qué se creó un Nuevo programa MOWR?

- El nuevo programa de MOWR es más fácil de entender para los estudiantes, los padres y las escuelas; se coordina con una fuente de financiamiento y un conjunto de requisitos y regulaciones de elegibilidad.
- Además, MOWR tiene como objetivo expandir las oportunidades de inscripción doble aumentando el número de cursos que los estudiantes pueden tomar para obtener créditos universitarios y eliminar las barreras financieras a la participación de los estudiantes.
- El objetivo de MOWR es aumentar el acceso y finalización de la universidad y preparar a los estudiantes para ingresar a la fuerza de trabajo con las habilidades necesarias para tener éxito.

3. ¿Quién es elegible para participar en MOWR?

- Todos los estudiantes de preparatoria (9^o - 12^o grado) asistiendo a una escuela secundaria pública o privada en Georgia o a un programa de estudio en el hogar que operan de acuerdo con O.C.G.A. 20-2-690 (c) puede participar en MOWR.
- Los estudiantes deben comenzar a recibir información del programa y materiales en el 8vo grado en preparación para la preparatoria. Las escuelas secundarias públicas están obligadas a proporcionar información y materiales del programa de MOWR a cada estudiante del octavo grado cuando el estudiante está desarrollando su plan individual de graduación.

4. ¿Qué tiene que hacer el estudiante para participar en MOWR?

- Para participar en MOWR, los estudiantes firman un formulario de asesoría con su programa de estudios en la escuela secundaria o en el programa de estudio en el hogar, cumplen con los requisitos de admisión en la institución de su elección y tienen un progreso académico satisfactorio. Los estudiantes interesados deben ver a su consejero de la escuela preparatoria y visitar GACollege411.org para la información del programa y la aplicación.

Opciones de Escuela Pública/ Beca Necesidades Especiales

Un padre puede solicitar una transferencia a otra escuela pública dentro de su sistema escolar mientras haya espacio disponible en esa escuela y la escuela tenga un programa con los servicios acordados en el programa de educación individualizado del estudiante. Si el padre escoge esta opción, entonces el padre es responsable por el transporte hacia y desde la escuela.

El padre puede solicitar una transferencia a una escuela en otro sistema escolar si hay espacio disponible y el sistema y la escuela tiene un programa con los servicios acordados en el programa de educación individualizado del estudiante. Sin embargo, el sistema escolar debe aceptar al estudiante. Si el padre escoge esta opción y el sistema escolar acepta al niño, entonces el padre es responsable del transporte hacia y desde una escuela en ese sistema.

El padre también puede solicitar una transferencia a una de las escuelas estatales para sordos y / o ciegos operados por la Junta Estatal de Educación. La aceptación en una escuela estatal dependerá de si ese ajuste es apropiado para las necesidades del estudiante. Si el padre escoge esta opción, entonces el padre es responsable por el transporte hacia y desde la escuela estatal. Comuníquese con el Director de Servicios Estudiantiles Excepcionales para obtener más información sobre la transferencia a una Escuela Estatal.

Opción para Escuela Privada

Si usted está interesado(a) en transferir a su hijo a una escuela privada de Georgia, quizás pueda beneficiarse del programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia. Estas becas proveen fondos que pueden usarse para cubrir costos de inscripción en determinadas escuelas del estado. Si el padre escoge esta opción, entonces el padre es responsable por el transporte hacia y desde la escuela privada. Para más información sobre las Becas de Georgia para Necesidades Especiales y el proceso de aplicación; favor de visitar el sitio web de Departamento de Educación de Georgia GSNG. <http://www.gadoe.org/External-Affairs-and-Policy/Policy/Pages/Special-Needs-Scholarship-Program.aspx>

Los siguientes estudiantes no son elegibles para el programa GSNS:

- Estudiantes de Pre-escolar
- Estudiantes en casa
- Estudiantes colocados de forma privada en instalaciones de tratamiento residencial
- Estudiantes asistiendo a DJJ
- Estudiantes en Plan Individual de Estudios (EIP)
- Estudiantes con plan 504

La Ley BRIDGE (HB 400)

La Ley BRIDGE (Building Resourceful Individuals to Develop Georgia's Economy), House Bill 400, fue firmada en mayo de 2010 para crear una atmósfera que motive a los estudiantes de secundaria y preparatoria a aprender porque ven la importancia de la educación para sus sueños y planes futuros. La implementación de la Ley BRIDGE proporciona a los estudiantes de escuelas secundaria y preparatoria, consejería de carrera y asesoramiento regular para elegir un plan de estudio enfocado.

¿Cuáles son las partes críticas de la ley BRIDGE?

Las partes más críticas de la Ley BRIDGE mandan a todos los estudiantes de secundaria y preparatoria recibir consejería y asesoramiento regular. El segundo mandato es que los estudiantes escojan un área de carreras, creen un Plan de Graduación Individual y se gradúen de la preparatoria preparados para ingresar a la universidad. El tercer mandato requiere asesoramiento regular para todos los estudiantes de secundaria y preparatoria. Las nuevas normas rigurosas de desempeño y los requisitos de graduación que se encuentran en las escuelas secundarias de Georgia preparan mejor a nuestros estudiantes y aseguran que están preparados para pasar exitosamente de una fase de su vida educativa a la siguiente y eventualmente convertirse en un ciudadano productivo de la fuerza laboral de Georgia. La Ley BRIDGE, junto con el modelo de desarrollo económico y laboral de Georgia, crea trabajadores calificados para atraer a empresas e industrias fuertes y estables.

¿Cuáles son los requisitos de la Ley BRIDGE?

A partir del año académico 2010-2011, los sistemas escolares locales deben proporcionar a los estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado lo siguiente:

- Consejería
- Asesoramiento regular
- Conocimiento Profesional
- Listas de carreras de interés
- Información para ayudar a los estudiantes a evaluar sus habilidades académicas y sus intereses profesionales.

A partir del año académico 2010-2011, los sistemas escolares locales deben proporcionar lo siguiente a los estudiantes de preparatoria:

- Consejería de Carreras
- Orientación Profesional
- Asesoramiento profesional regular
- Información para permitir que los estudiantes completen con éxito sus planes individuales de graduación, preparándolos para una transición sin problemas a estudios postsecundarios, capacitación o empleo.

¿Qué es el Plan Individual de Graduación?

Otra parte de la Ley BRIDGE es el requisito de que todos los estudiantes de octavo grado durante su semestre de primavera creen un Plan de Graduación Individual (IGP, por sus siglas en inglés). Este plan de graduación ayuda a "tener mejor idea" de los temas académicos rigurosos y el trabajo enfocado en matemáticas, ciencias o humanidades, bellas artes, lenguas del mundo o cursos de carrera secuenciados. El IGP se basa en el área académica y profesional seleccionada del estudiante para prepararlos para su carrera elegida. Este plan debe ser desarrollado en consulta con padres / tutores, estudiantes, consejero escolar o maestro como consejero. Partes adicionales del IGP pueden incluir experiencias de aprendizaje orientadas a la carrera y basadas en el trabajo, y estudios postsecundarios a través de los múltiples programas de crédito universitario de Georgia.

¿Pueden las Estudiantes Cambiar su Plan Individual de Graduación?

A los estudiantes se les permiten cambios en su IGP, pero necesitan mantenerlo lo suficientemente estructurado para cumplir con los requisitos de graduación y calificar para su admisión a educación postsecundaria. Es aconsejable que cualquier cambio en el plan se base en los datos de carrera obtenidos de los inventarios de intereses de carrera. Estos cambios pueden hacerse durante la revisión continua que hace la escuela preparatoria del Plan de Graduación Individual.

Durante la revisión del IGP, los cursos completados, los horarios, el itinerario de carrera, los planes de educación postsecundaria y los temas relacionados pueden ser revisados y re-revisados, si es apropiado, con la aprobación del estudiante y del padre o tutor del estudiante con la orientación del consejero escolar o del maestro-asesor.

NOTIFICACIÓN DE OPCIONES DE CURSO EN LÍNEA

En julio de 2012, el Proyecto de Ley Senatorial 289 se aprobó permitiendo a los estudiantes oportunidades para tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere un curso en línea para graduarse, pero proporciona una opción de aprendizaje en línea si su estudiante o usted elige esta opción. Además, el Proyecto de Ley 175 de la Cámara aprobó la creación de un centro de intercambio de información para que los interesados puedan encontrar cursos en línea y proveedores en línea en el Estado de Georgia. A continuación, se muestra información sobre los componentes clave de cada pieza legislativa y cómo encontrar oportunidades de aprendizaje en línea para su estudiante.

Proyecto de ley 289 del Senado

- A partir del año escolar 2013-2014, los distritos deben notificar a los estudiantes y padres de familia las opciones en línea.
- Los distritos deben permitir que los estudiantes tomen un curso en línea sin importar si el curso no se ofrece en el distrito local.
- Se puede acceder a los cursos en línea a través de la Escuela Virtual de Georgia, escuelas virtuales locales o escuelas online de proveedores.
- Si el curso en línea se toma en lugar de cualquiera de los 6 períodos regulares, entonces la escuela pagará por el curso. Si se elige un curso en línea además de los 6 períodos regulares, el padre pagará por el curso.

Proyecto de ley 175

Este proyecto de ley obliga a la creación de un centro de intercambio de cursos en línea y proveedores de cursos en línea para dar a los padres y estudiantes la capacidad de buscar en la cámara de compensación (clearinghouse) la disponibilidad de cursos en línea, proveedores en línea y directrices para lo que constituye cursos de alta calidad en línea.

Acceso al Centro de Información en Línea de Georgia

El Georgia Online Clearinghouse proporciona a los estudiantes y padres información y acceso a cursos académicos y de orientación profesional de alta calidad, alineados con los estándares estatales y nacionales, a través de una variedad de proveedores en línea. Para acceder a la información que se encuentra en el Clearinghouse vaya [a: http://www.gadoe.org/_layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx](http://www.gadoe.org/_layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx).

- Paso 1: Escriba el curso que necesita (por ejemplo 9^{no} grado Literatura)
- Paso 2: Escriba su código de área. A continuación, verá una lista de los proveedores de cursos en línea en Georgia que tienen el curso que seleccionó. Los nombres de los proveedores del programa han sido ligados para que los usuarios accedan a su sitio para obtener información de registro.
- Paso 3: Utilizar el sitio del proveedor para registrar al estudiante en el curso en línea seleccionado.

Nutrición Escolar

Precio de Comidas 2017-2018

	Desayuno	Almuerzo
Primarias	\$1.00	\$2.05
Sec./Prepa	\$1.00	\$2.30
Precio Reducido	\$0.30	\$0.40
Empleado/Adulto	\$2.00	\$3.30

Las comidas para estudiantes y adultos pueden ser pagadas usando efectivo, cheque, giro postal, o MyPaymentsPlus. Las comidas pueden ser pagadas diariamente, semanalmente, mensualmente o anualmente, pero recomendamos pagar por adelantado. Si un estudiante llega a la escuela sin dinero para el almuerzo y no tiene dinero en su cuenta, se le proporcionará una comida alternativa, como un sándwich de queso y leche. Usted puede solicitar comidas gratis o a precio reducido en cualquier momento durante el año escolar.

MyPaymentsPlus

Para su comodidad nuestro departamento de Nutrición Escolar ofrece MyPaymentsPlus, un innovador servicio en línea que le permite pagar por adelantado las comidas de su estudiante y monitorear su cuenta.

Visite <https://www.mypaymentsplus.com> para crear una cuenta para cada uno de sus estudiantes usando el número de identificación de estudiante. Esta herramienta le permite verificar saldos de cuenta, recibir notificaciones de correo electrónico avisando del bajo saldo y supervisar qué opciones de comida su estudiante compra en la escuela. Los padres también tendrán la opción de hacer un pago anticipado a la cuenta de comida de su hijo usando una tarjeta de crédito, eliminando la preocupación por el dinero perdido u olvidado. Adicionalmente, se ha creado un número gratuito para nuestro distrito (877)237-0946 que le permite verificar saldos de cuenta o hacer un depósito por teléfono.

Para crear una cuenta nueva, siga las instrucciones en pantalla en <https://www.mypaymentsplus.com> y registre a su estudiante usando su número de identificación de estudiante. Visite <https://www.mypaymentsplus.com> o llame al (877)237-0946 ¡Hoy!

Cargos

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. La Nutrición Escolar del Condado Gordon ofrece comidas saludables cada día escolar. Actualmente, contamos con una política de cargos limitados en las escuelas secundarias y una política de no cobro en las escuelas preparatorias. Las cartas de recarga serán enviadas a casa con los estudiantes para notificar a los padres de los cargos en el primer saldo negativo. No se permiten cargos por extras (suplementos), platos a la carta o comidas para adultos. Si un estudiante llega a la escuela sin dinero para el almuerzo y ha alcanzado el límite de carga, se le proporcionará una comida alternativa, como un sándwich de queso y leche.

Las comidas gratis y reducidas estarán disponibles al comienzo de la escuela. Le recomendamos completar una solicitud si cree que sus hijos pueden calificar. Sólo se debe completar una solicitud por hogar, que incluya a todos los niños. Usted puede solicitar comidas gratis o a precio reducido en cualquier momento durante el año escolar.

**Directorio de Escuelas
Condado Gordon**

Escuela	Director	Número Tel.	Fax
Belwood Elementary	Mr. Justin Timms	706-629-9547	706-879-5213
Fairmount Elementary	Mr. Deryl Dennis	706-879-5380	706-337-4481
Red Bud Elementary	Mrs. Debra Brock	706-625-2111	706-879-5340
Sonoraville Elementary	Mrs. Amy Beason	706-879-5302	706-879-5303
Tolbert Elementary	Mrs. Sket Angland	706-629-4404	706-879-5258
W.L. Swain Elementary	Dr. Elizabeth Anderson	706-629-0141	706-879-5291
Ashworth Middle	Mr. Scott McClanahan	706-625-9545	706-879-5073
Red Bud Middle	Mrs. Jennifer Hayes	706-879-5261	706-879-5270
College and Career Academy	Dr. Amy Parker	706-879-5370	706-879-5371
Gordon Central HS	Mr. Doug Clark	706-629-7391	706-879-5399
Sonoraville HS	Mr. Bruce Potts	706-602-0320	706-879-5165



CALENDARIO ESCOLAR 2017-2018 SYSTEMA ESCOLAR CONDADO GORDON

Julio 24-25	Lun-Mar	Orientación para nuevos empleados
Julio 31-Aug 2	Lun-Mier	Pre-Planeación
Agosto 3	Jueves	Registro/Primer día de Escuela
Septiembre 4	Lunes	Día del Trabajo
Septiembre 14	Jueves	Fin de 6 semanas periodo de calificaciones (Prepa)
Octubre 5	Jueves	Fin de 9 semanas periodo de calificaciones (Prim/Sec)
Octubre 6	Viernes	Aprendizaje Profesional
Octubre 9-13	Lunes-viernes	Vacaciones de Otoño
Noviembre 2	Jueves	Fin de 12 semanas periodo de calificaciones (Prepa)
Noviembre 20-24	Lunes-viernes	Acción de Gracias - Descanso
Diciembre 19	Martes	Salir temprano TODOS los grados
Diciembre 20-Jan. 2	Mier - Mar	Vacaciones de Navidad
Enero 3-4	Mier - Mar	Aprendizaje Prof. del Maestro (Festivo)
Enero 5	Viernes	Primer día del Segundo Semestre
Enero 15	Lunes	M.L. King festivo (estudiantes/todo el personal)
Febrero 16	Viernes	Fin de 24 semanas periodo de calificaciones (Prepa)
Febrero 19-23	Lunes - viernes	Vacaciones de Invierno
Marzo 15	Jueves	Fin de 27 semanas periodo de calificaciones (Prim/Sec)
Marzo 16	Viernes	Aprendizaje Profesional
Abril 2-6	Lunes-viernes	Vacaciones de Primavera
Abril 13	Viernes	Fin de 30 semanas periodo de calificaciones (Prepa)
Mayo 25	Viernes	Ultimo día 2^o Semestre (Todos los grados salen temprano)
Mayo 28	Lunes	Día de Recordación (Festivo-todo el personal)
Mayo 29-31	Martes - jueves	Post-Planeación

Escuela Primaria: 7:30 am to 2:30 pm
Secundaria y Preparatoria: 8:30 am to 3:30 pm